

RESOLUCION No. 88-2-1-~~XXXXXX~~

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante, Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de mayo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto, del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía BIOSUPER S.A.;

QUE el ingeniero Alvaro Pino Ycaza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2859-IA del 16 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2059 del 29 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BIOSUPER S.A. por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-
BIOSUPER S.A.

anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la extracta de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 OCT 1988.

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/SCDEM/EAC
DL/JIA
exp. # 41.107.83

Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.645 a 24.646, número 2.331 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota

da bajo el número 16.058 del Repertorio.- Guayaquil, once de Octubre
de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 20.549
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 ; 7.307 del Re-
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos
ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



queda inscrita esta Resolución de fojas 24.642 a 24.646, número
ro 2.521 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota